



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 896-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL ENCARGADO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 895-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 12 de Julio del presente año en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales de tres (03) casos, los cuales se encuentran resumidos en el copia del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 01. INFORME Nº 1114-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 05 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LOS SEÑORES JADEN PAMELA CHAIÑA CHIPANA, SONIA CLORINDA VARGAS CASTELLANOS, NILSA MARILU HUAYTA QUISPE, ELIANA HERRERA GARCES, MIGUEL ANGEL CORNEJO COQUEÑA WILBER TURPO CARI Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS EN CURSO REAL DELITO DE PECULADO EN LA MODALIDAD DE APROPIACIÓN DE CAUDALES, DELITO DE FALSEDAD IDEOLÓGICA EN LA MODALIDAD DEL QUE INSERTE O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO Y OTROS, COMETIDOS EN MODALIDAD DE ENCARGO Y VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO, ESPECÍFICAMENTE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL CRUCERO REPRESENTADO POR PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de un mil cuatro (1004) folios en total, más cuatro (04) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Estado Peruano - Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES LEGALES; DE ACUERDO AL INFORME Nº 1114-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 895-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de un mil nueve (1009) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)